



10 ANYS DE LA LLEI DE
PATRIMONI

ARB

ORI

MONUMENTAL

A LA COMUNITAT VALENCIANA

DATA:

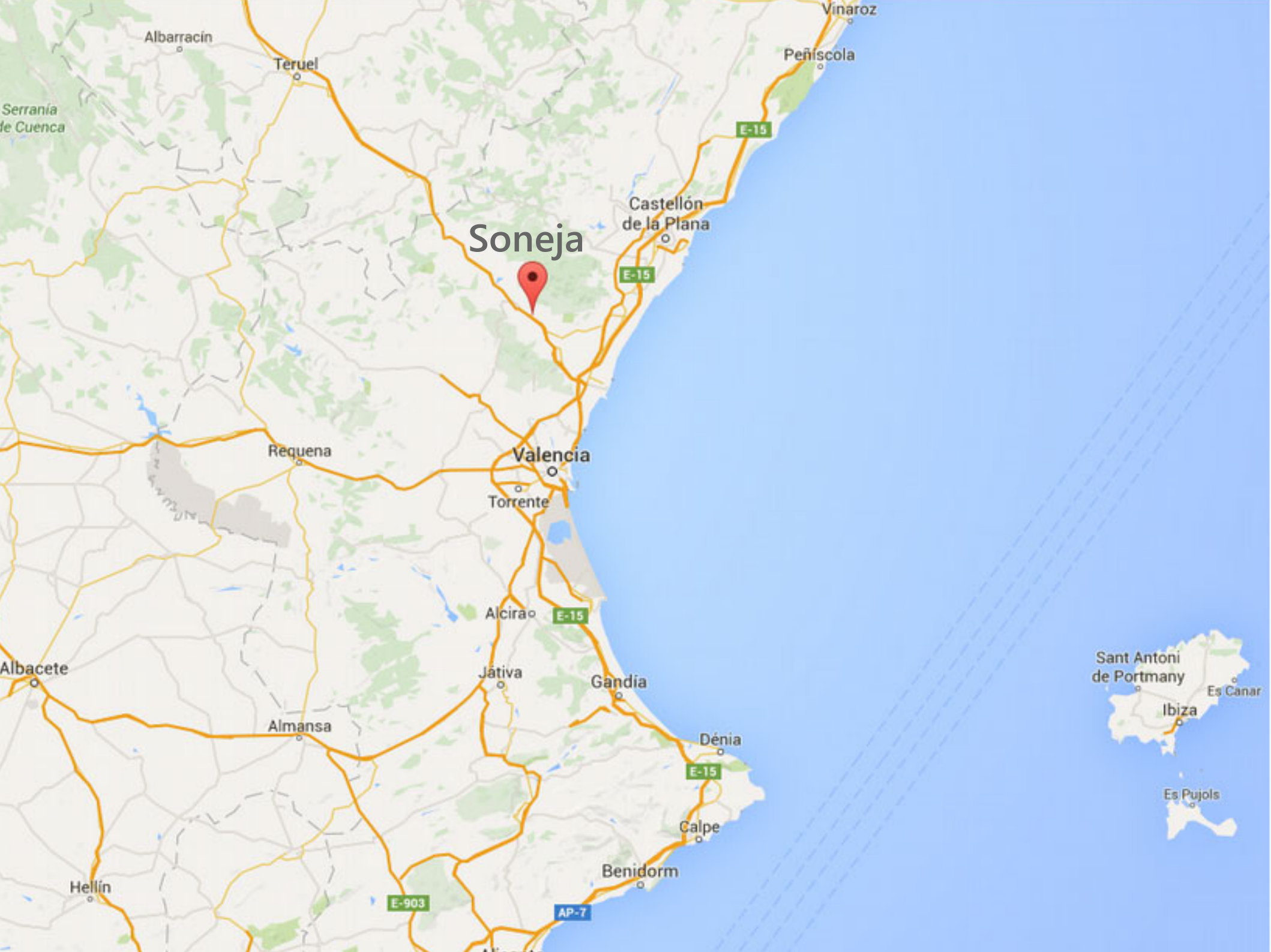
10/
05/
2016

LLOC:

Jardí Botànic
DE VALÈNCIA

JORNADA
TÈCNICA

Els catàlegs municipals:
Soneja



Soneja

Valencia

Castellón de la Plana

Requena

Alcira

Játiva

Gandia

Dénia

Calpe

Benidorm

Almansa

Hellín

Albacete

Albarracín

Teruel

Peñíscola

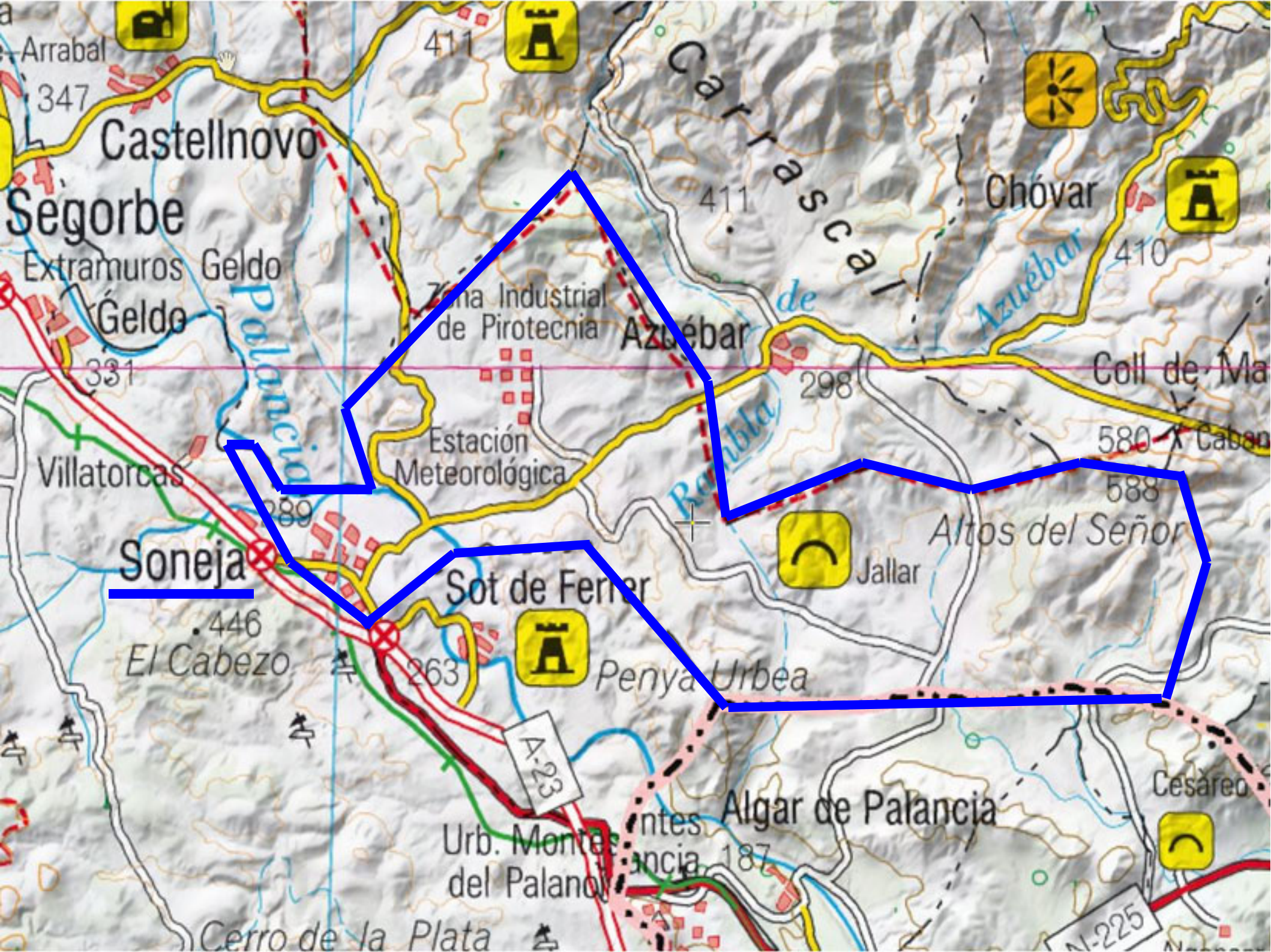
Vinaroz

Sant Antoni de Portmany

Es Canar

Ibiza

Es Pujols



Castellnovo

Segorbe

Chóvar

Extramuros Geldo

Zona Industrial de Pirotecnia

Azuébar

Azuébar

Geldo

Estación Meteorológica

298

Coll de Ma

Villatorcas

Altos del Señor

580

588

Soneja

Sot de Ferrer

Jallar

446
El Cabezo

263

Penya Urbea

Urb. Montañas del Palancia

Algar de Palancia

Cesáreo

Cerro de la Plata

187

N-225





..LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE HA PROTEGIDO EN LA PROVINCIA 310 ESPECIES SINGULARES Y OTRAS 117 MONUMENTALES..

Solo cuatro municipios de Castell3n catalogan sus 3rboles monumentales

Burriana ultima su registro, Vila-real todavía no prevé elaborar el suyo y Almassora protege algunas plantas. La Vall d'Uix3,

JOSEP CARDA JOSEP CARDA
08/03/2010

Compartir:



Insertar Enviar Valorar

- + | 0

La carrasca de Culla, con sus 29 metros de diámetro de copa, es uno de los ejemplos más conocidos.

Solo cuatro municipios de la provincia de Castell3n han completado sus respectivos catálogos de 3rboles monumentales de interés local, a la vez que han remitido la documentación a la Conselleria de Medio Ambiente para su inclusi3n en el directorio de este tipo de ejemplares arb3reos en el que se trabaja desde este 3rea.

En concreto, las localidades de **la Vall d'Uix3, Sant Mateu, Vinar3s y Soneja** son las que han llevado a buen fin, por ahora, este trabajo de catalogaci3n, mediante el cual se eleva a la categoría de interés local a 66 3rboles ubicados en sus t3rminos municipales.

I. DISPOSICIONS GENERALS

1. PRESIDÈNCIA I CONSELLERIES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Presidència de la Generalitat

LLEI 4/2006, de 19 de maig, de la Generalitat, de Patrimoni Arborei Monumental de la Comunitat Valenciana.
[2006/6142]

Sia notori i manifest a tots els ciutadans que Les Corts han aprovat, i jo, d'acord amb el que estableixen la Constitució i l'Estatut d'Autonomia, en nom del Rei, promulgue la llei següent:

PREÀMBUL

La Comunitat Valenciana, per les característiques ambientals i històriques, ha vist afavorida l'existència d'una gran biodiversitat d'espècies vegetals llenyoses autòctones i al·lòctones, que formen part de la vegetació dels nostres boscos i dels camps de cultius agrícoles; algunes en són espècies vegetals naturalitzades introduïdes en estes terres en temps remots, d'altres en formen part de la vegetació ornamental dels nostres pobles i ciutats, etc.

Este conjunt de fets ha facilitat que al medi natural, agrícola i urbà, existisquen grups i exemplars botànics que per les seues característiques excepcionals de valor històric, cultural, científic i d'esbarjo constitueixen un patrimoni arborei únic; els exemplars representen una part singular del patrimoni mediambiental i cultural del poble valencià, i n'és, per tant, d'interès públic evident la protecció i la conservació.

Este patrimoni arborei viu, format pels arbres de mesures especta-

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. PRESIDENCIA Y CONSELLERIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Presidencia de la Generalitat

LEY 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana
[2006/6142]

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos, que Les Corts han aprobado, y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo la siguiente ley:

PREÁMBULO

La Comunitat Valenciana, por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques y de los campos de cultivos agrícola; algunas son especies vegetales naturalizadas introducidas en estas tierras en tiempos remotos, otras forman parte de la vegetación ornamental de nuestros pueblos y ciudades, etc.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano, existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo constituyen un patrimonio arbóreo único; dichos ejemplares representan una parte singular del patrimonio medio ambiental y cultural del pueblo valenciano, y es, por tanto, de evidente interés público su protección y conservación.

Este patrimonio arbóreo vivo, formado por los árboles de medi-

SEGORBE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó la "Modificación de las Bases para concesión de subvenciones del IBI de Rústica, del ejercicio 2008".

Que la bases para la concesión de este tipo de subvenciones fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de mayo de 2008, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha 3 de junio de 2008.

Por ello, se procede a publicar en el BOP la modificación de las citadas bases, cuyo texto es el siguiente:

"3.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PETICIONARIOS

Para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones que efectúe este Ayuntamiento, los peticionarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.1) Ser titulares catastrales de una propiedad rústica
a.2) Ser herederos del titular catastral o tener una relación de parentesco con el mismo hasta el primer grado de consanguinidad, debiendo presentar en un plazo de un mes, contando a partir de la entrada en vigor de la presente modificación, la documentación necesaria que acredite alguno de estos aspectos, con el fin de ser valorados por los técnicos municipales.

b) Estar empadronado en el municipio de Segorbe o tener domicilio social en Segorbe a fecha 01-01-2008.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Segorbe.

Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a las que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención".

Segorbe, 17 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Rafael Calvo Calpe. C-255

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2009, la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias a la Ordenanza.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la referida ordenanza reguladora se entenderá definitivamente aprobada.

En Segorbe, a 15 de enero de 2009.- EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-412

SONEJA

Entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional de fecha 25-11-2008, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de "PROTECCION DE ARBOLADO DE INTERES LOCAL DE SONEJA", al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el texto íntegro del referido acuerdo y de la referida Ordenanza, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente Edicto

Valenciana, la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana y el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba su reglamento, la Ley 4/2006, de 19 de Mayo, de patrimonio arbóreo monumental y el título XI de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en materia de infracciones y sanciones.

Considerando: lo dispuesto en los Arts. 22.2.d) y 49 de la citada Ley 7/1985.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de "PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL DE SONEJA"

Segundo.- Exponerla a información pública a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente."

Texto de la Ordenanza Municipal de "PROTECCION DE ARBOLADO DE INTERES LOCAL DE SONEJA"

"Atendido: Que el municipio de Soneja y su término municipal, debido a sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola y de la vegetación ornamental de nuestra villa.

Esto ha facilitado que existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un Valor de Interés Local, lo que implica que sea de Interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y varias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud.

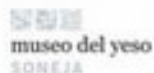
Así, para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural, y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran.

La presente Ordenanza se divide en cinco capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación.

En el capítulo segundo, se regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local.



Ver

Ayuntamiento de Soneja

Catálogo de Arbolado de Interés Local de la villa de Soneja



El Ayuntamiento de Soneja aprobó, por acuerdo plenario de fecha 27/05/2009, el Catálogo de Arbolado de Interés Local de la villa de Soneja, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local de Soneja (aprobada en fecha 25/11/2008) y con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

Dicho catálogo fue redactado como instrumento técnico para el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los 11 ejemplares de diferentes especies arbóreas declarados de Interés Local por este Ayuntamiento, todos los cuales se hallan ubicados en terrenos de propiedad exclusivamente municipal.

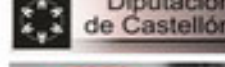
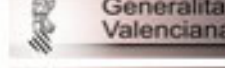
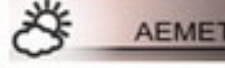
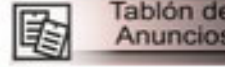
Seguidamente se ofrece el Catálogo de Arbolado de Interés Local de la villa de Soneja, para su difusión, descarga, lectura, conocimiento y estima de los ejemplares catalogados.

Archivos adjuntos:

[catalogo_de_arbolado_de_interes_local_de_la_villa_de_soneja.pdf](#)

Mayo

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



DAIÈRE DE CADA DONANT, HI HA UN HEROI. Dina sang, salva 3 vides.

Configuración

Apariencia

Contenido

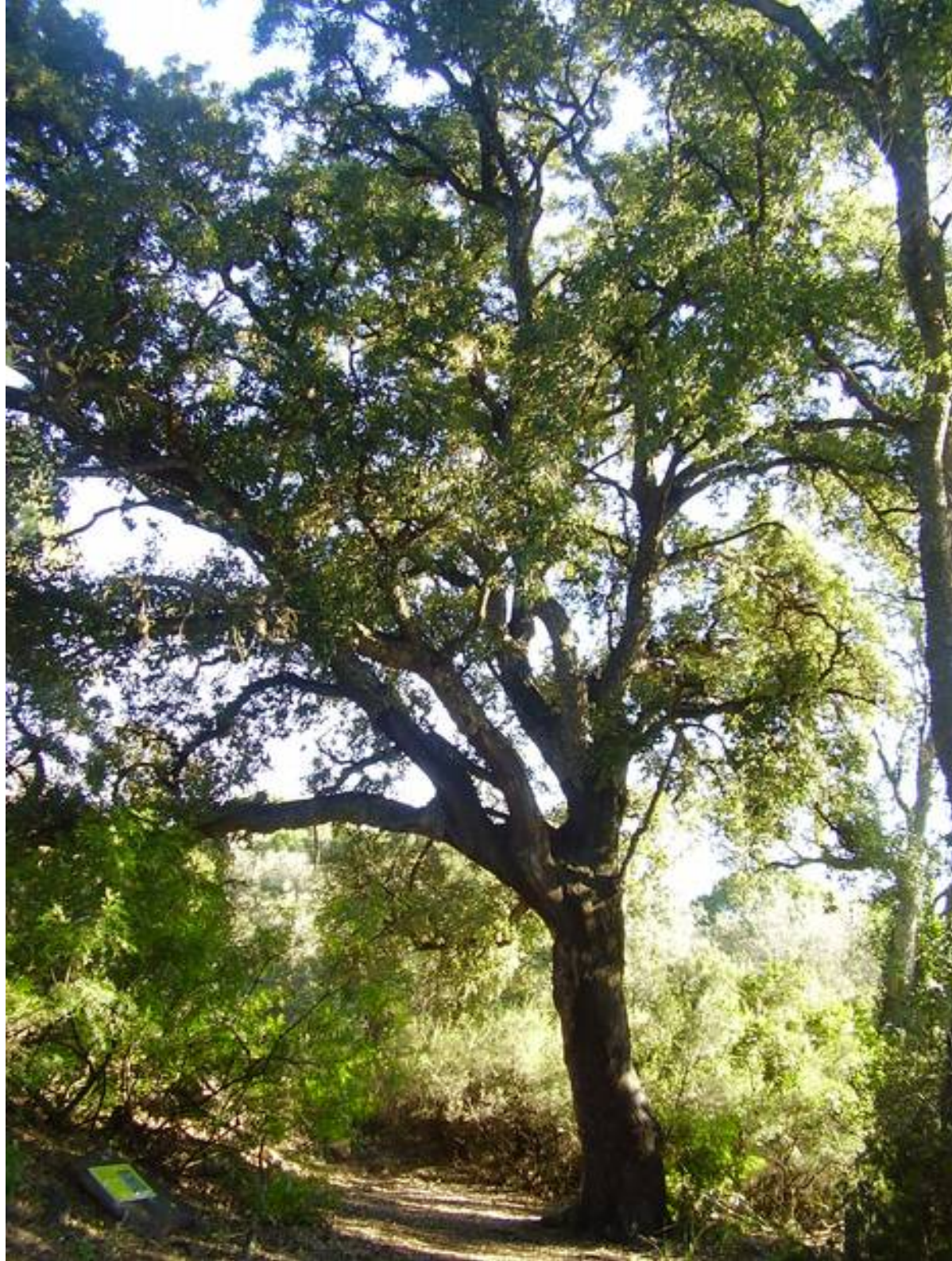
Agregar artículo



Pinus pinea
("Pino de la Balsa")



Pinus pinea



Quercus suber



Arbutus unedo
Madrone
Arbutus

Arbutus unedo



Arbutus unedo



Pinus pinea
("Pino del corral de Sevilla")



Pinus pinea
("Pino del corral de Sevilla")



Pinus pinea
("Pino del corral de Sevilla")



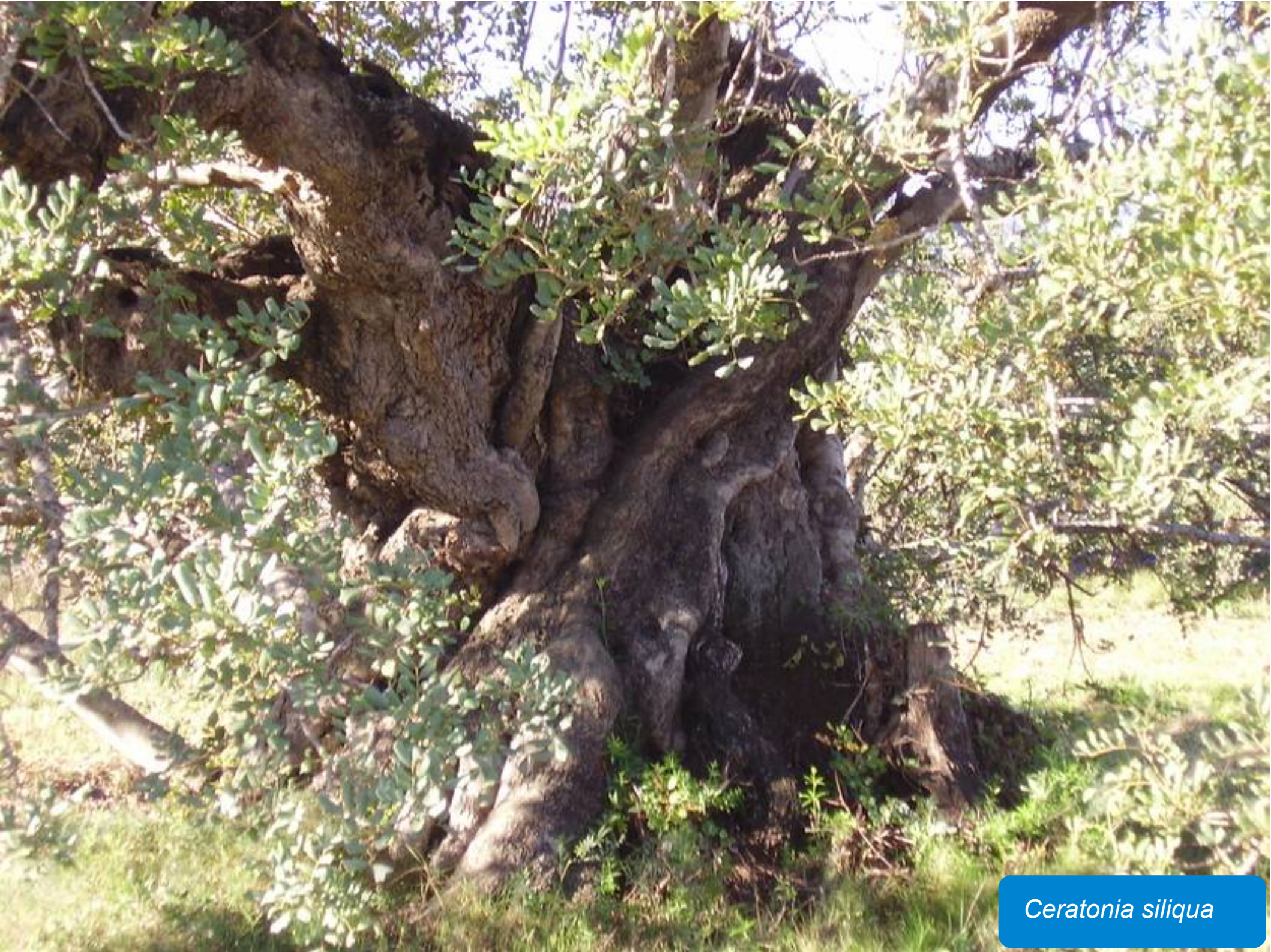
Tilia platyphillos
("Tilo de la Casa de la Luz")



Pinus halepensis



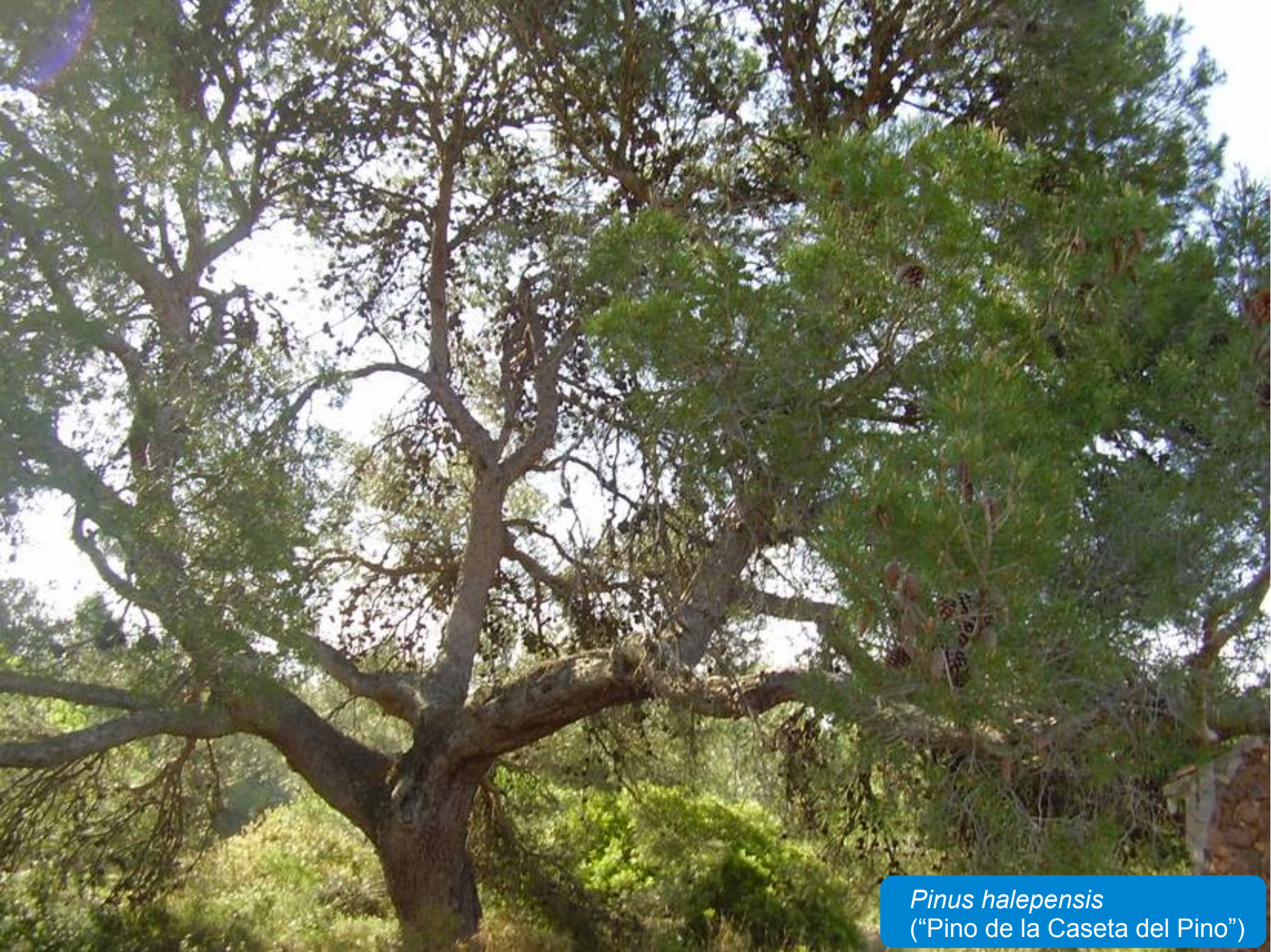
Ceratonia siliqua



Ceratonia siliqua



Pinus halepensis
("Pino de la Caseta del Pino")



Pinus halepensis
("Pino de la Caseta del Pino")



Pinus halepensis
("Pino de la Caseta del Pino")



Ceratonia siliqua



10 ANYS DE LA LLEI DE
PATRIMONI

ARB

ORI

MONUMENTAL

A LA COMUNITAT VALENCIANA

DATA:

10/
05/
2016

LLOC:

Jardí Botànic
DE VALÈNCIA

JORNADA
TÈCNICA

Els catàlegs municipals:
Soneja